



RESOLUCIÓN N° 1002 DE 2023
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Nutrición y Dietética, área disciplinar Alimentos (TC)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Nutrición y Dietética en el área disciplinar: Alimentos (TC).
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 13 aspirantes: Marco Mason, Katherin Castro Ríos, Cindy Elena Bustamante Vargas, Adriana Marcela Bonilla Loaiza, Jesus Alfonso Torres Ortega, Cindy Andrea Nieto Veloza, María Angélica Reyes López, Manuela Gallón Bedoya, Tatiana Rocío Aguirre Calvo, Leidy Victoria Molina Regalado, Kelly Johana Figueroa López, Johan Sebastián Henao Ossa y Alba Mery Garzón García.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Marco Mason, Katherin Castro Ríos, Cindy Elena Bustamante Vargas y Kelly Johana Figueroa López cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico el aspirante Marco Mason no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Katherin Castro Ríos, Cindy Elena Bustamante Vargas y Kelly Johana Figueroa López continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
30232210	Katherin Castro Ríos	281,25	250,71
50939231	Cindy Elena Bustamante Vargas	281,25	188,57
1094923459	Kelly Johana Figueroa López	191,25	---

- j. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.



RESOLUCIÓN N° 1002 DE 2023
Julio 14

- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Kelly Johana Figueroa López no superó el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fue eliminada del proceso de concurso.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, la concursante Cindy Elena Bustamante Vargas no superó el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fue eliminada del proceso de concurso.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Katherin Castro Ríos superó el puntaje mínimo exigido.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
30232210	Katherin Castro Ríos	291

- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
30232210	Katherin Castro Ríos	100

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 20 de junio de 2023.
- s. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Nutrición y Dietética, área disciplinar Alimentos (TC).

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Nutrición y Dietética
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS

Título Profesional	Nutricionista Dietista y/o ingeniero de alimentos
Título de Posgrado	Doctorado en áreas afines a los alimentos

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional con dedicación de tiempo completo o equivalente, en el área disciplinar.
Experiencia Docente	Preferiblemente con experiencia docente

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

COMPETENCIAS PROFESIONALES



RESOLUCIÓN N° 1002 DE 2023
Julio 14

Competencia	Definición	Evidencia
Capacidad para relacionar la normatividad legal vigente del área de los alimentos con una orientación hacia el binomio alimentación – bienestar.	Habilidad para discutir aspectos relacionados con la normatividad legal vigente en el área de los alimentos y su relación con la Nutrición Humana	Hoja de vida y entrevista.
Trabajo en equipo.	Capacidad para hacer intercambio de ideas y entablar relaciones dinámicas y constructivas con otras personas. Capacidad de construir documentos, informes o proyectos como producto de un trabajo en equipo.	Entrevista

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Habilidad para elaborar proyectos relacionados con el área.	Habilidad para formular, ejecutar y/o evaluar proyectos relacionados en el área de conocimiento.	Hoja de vida y Experiencia profesional.
Participación en investigación científica en el área	Capacidad de investigar.	Hoja de vida. Entrevista y/o Experiencia profesional.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	30232210	KATHERIN CASTRO RÍOS	922,96

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.



RESOLUCIÓN N° **1002** DE 2023
Julio 14

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL